



PERÚ

Ministerio de Cultura



## CONVOCATORIA 2018-I

### I. OBJETIVO DEL PROGRAMA “SOY CULTURA” VOLUNTARIADO

Promover y fomentar la participación ciudadana en el quehacer propio de la institución, alentando el compromiso social en la difusión conservación, y protección de nuestro patrimonio material e inmaterial.

### II. BASE LEGAL

- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- Ley N° 29094, Modificatoria de la Ley General del Voluntariado.
- Decreto Legislativo N° 1294, modificatoria de la Ley General de Voluntariado.
- Decreto Supremo N° 003 -2015-MIMP, Reglamento de la Ley General del Voluntariado.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP, modificatoria de la Ley General de Voluntariado.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 084-2015, Directiva N° 009 -2015 - SG "Normas y Procedimientos que regulan el Voluntariado en el Ministerio de Cultura".

### III. CONVOCATORIA

Para postular a alguna de las actividades ofrecidas, seguir estas instrucciones:

- a. Completa la Ficha de Inscripción a través del siguiente link (**Compatible solo con navegador Chrome**).  
[http://plataformamincu.cultura.gob.pe/POST\\_CAST/User/Login](http://plataformamincu.cultura.gob.pe/POST_CAST/User/Login)
- b. Adjunta los siguientes documentos en el Sistema de Postulación (utilizando la opción AGREGAR):
  - Curriculum Vitae (CV) simple.
  - Carta de motivación firmada y dirigida al “Programa “Soy Cultura” Voluntariado” en la cual el postulante deberá manifestar su intención de participar incluyendo:
    - Datos personales.
    - La razón(es) o motivo(s) que lo lleva a presentarse a la actividad elegida.
    - El aporte que considera puede brindar a la institución y a la comunidad en su servicio.
  - Copia de Pasaporte o carné de extranjería (sólo para el caso de ciudadanos extranjeros).

Estos documentos deberán ser escaneados por separados, los cuales no deberán exceder los 2MB. La presentación de la documentación solicitada es obligatoria.

### IV. PROCESO DE SELECCIÓN

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la coordinación del Programa, en función la actividad convocada.

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

- a. Evaluación del postulante
- b. Entrevista Personal

#### a. PRIMERA ETAPA: Evaluación del postulante

En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil solicitado y la motivación manifestada por el postulante para participar en el programa. Deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- Se considerará **APTO** a todo postulante que cumpla con el perfil requerido.
- Será **DESCALIFICADO** aquel participante que omita presentar alguno de los documentos requeridos.



PERÚ

Ministerio de Cultura



#### **b. SEGUNDA ETAPA: Entrevista**

La entrevista personal permitirá conocer la disposición y habilidades del postulante, así como el desenvolvimiento y la actitud personal.

#### **De la Declaratoria de Desierto**

- a) Cuando no se presente postulantes al proceso.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple los requisitos mínimos.

#### **De la Cancelación del Proceso**

El Proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Por restricciones en los recursos que permitan el desarrollo de las actividades presentadas.
- b) Otros supuestos debidamente justificados

#### **V. BENEFICIOS**

Los voluntarios contarán con los siguientes beneficios:

- Formación y capacitación constante a lo largo del ciclo a fin de reforzar las capacidades.
- Facilidades para el acceso a eventos culturales del ministerio.
- Distintivo que los acreditará como voluntarios del Ministerio de Cultura.
- Inscripción en el Registro Nacional de Voluntarios-RNV a fin de tener garantizados sus derechos de acuerdo con la Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado
- Certificación al finalizar el ciclo de servicios expedida por la Oficina General de Recursos Humanos.